



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0148-2019-UNAM**

Moquegua, 08 de Marzo del 2019

VISTOS, el Oficio N° 104-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Marzo de 2019, Informe Legal N° 0250-2019-UNAM-CO/OAL de Fecha 7 de Marzo de 2019, Informe N° 130-2019-ORH/DIGA/UNAM de fecha 06 de Marzo de 2019, Informe N° 065-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 04 de Marzo de 2019, Informe N° 64-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 04 de Marzo de 2019, Informe N° 210-2019-UNAM-CO/OAL de Fecha 28 de Febrero de 2019, Informe N° 048-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 004-23019/AMGV/UNAM/Filial Ilo de Fecha 18 de Febrero de 2019, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 08 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 004-23019/AMGV/UNAM/Filial Ilo de Fecha 18 de Febrero de 2019, el Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita Licencia con goce de Haber, para seguir estudios de Doctorado en Acuicultura en el Programa Cooperativo perteneciente a la Universidad de Chile Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el periodo de 04 de Marzo del 2019 al 29 de Agosto del 2019,.

Que, mediante Informe Legal N° 0250-2019-UNAM-CO/OAL de Fecha 7 de Marzo de 2019, el Asesor Legal es de Opinión, que resulta atendible la solicitud de Licencia con goce de Haber para seguir estudios de Doctorado en Acuicultura en el Programa Cooperativo perteneciente a la Universidad de Chile Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el periodo de 04 de Marzo del 2019 al 29 de Agosto del 2019, el mismo que se hará con eficacia anterior, a partir del día 4 de Marzo.

Que, con Oficio N° 104-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Marzo de 2019, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la solicitud de Licencia con goce de Haber, a favor del docente ordinario a tiempo parcial Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, para seguir estudios de Doctorado en Acuicultura en el Programa Cooperativo perteneciente a la Universidad de Chile Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el periodo de 04 de Marzo del 2019 al 29 de Agosto del 2019, el mismo que se hará con eficacia anticipada del 4 de Marzo, a cuyo término deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios; en caso de ser aprobado la licencia deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencias.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, asimismo deberá presentar el plan de estudios de Posgrado.

Que, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de Licencias para estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que: "La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (1) año, posteriormente a petición del interesado y a la presentación del record de estudios o certificado de estudios, la Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia para el siguiente año a propuesta de la Vicepresidencia Académica, conforme a lo establecido en el Art. 14° del citado reglamento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de Marzo de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Licencia con Goce de Haber, a favor del docente ordinario a tiempo parcial Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, para seguir estudios en Doctorado en Acuicultura en el Programa Cooperativo perteneciente a la Universidad de Chile Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el periodo de 04 de Marzo del 2019 al 29 de Agosto del 2019; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0148-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Vice ministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 0103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia con Goce de Haber, a favor del docente ordinario a tiempo parcial Ing. **ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS**, para seguir estudios de Doctorado en Acuicultura en el Programa Cooperativo perteneciente a la Universidad de Chile Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por el periodo de 04 de Marzo del 2019 al 29 de Agosto del 2019; que entrara en vigencia anticipada a partir del 4 de marzo de 2019, a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Recursos Humanos, adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DCC
OPEP
ORH
EPIP
OTIN
Mgr. Alejandro M. Gonzales V.
Arch. (2)